

RAD 08001311000820220039700
REF HOMOLOGACION PARD
Auto Admite

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: A su despacho la presente homologación.
Barranquilla, 13 de septiembre de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, trece (13) de septiembre de dosmil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, al ser remitida esta actuación administrativa por parte de la Comisaria Decima De Familia Barranquilla, con el objeto de llevar a cabo la homologación de la decisión administrativa proferida, mediante Resolución, 040 del 25 de agosto de 2.022, por lo que en esto términos se procederá a su revisión.

Ahora bien, reunidos los requisitos legales el Juzgado ADMITE la REVISIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA de Comisaria Decima De Familia Barranquilla, demanda que se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y córrasele traslado de la demanda tanto al Defensor de Familia adscrito al Juzgado como al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,

AURISTELA DE CRUZ NAVARRO.

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3a366db91bff68af9c45a1170f0ecce3d529ab88efe1aa705440a100e1810e**

Documento generado en 14/09/2022 01:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>